Resolución Directoral

N° 134 -2026-DRSJ/OEGRH **Huancayo, 06. de Julio.... del 2026**

VISTO: El Memorando N° 0718-2026-GRJ-DRSJ-DGA, el Informe N° 064-2026-GRJ-DRSJ-DEIESP-DSI/CN, de fecha 15 de junio de 2026, Informe N° 063-2026-GRJ-DRSJ-DEIESP-DSI/CN; Informe N° 062-2026-GRJ-DRSJ-DEIESP-DSI/CN; Informe Técnico de Evaluación Externa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención de la Zona Sanitaria de Acobamba – Red de Salud Tarma; y demás antecedentes que forman parte integrante del expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por los Decretos Supremos N°011-2017-SA y N° 032-2017-SA, establece que la Dirección General de intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas en salud pública entre otros, en materia de Intervenciones por curso de vida y cuidado integral;

Que, los literales b) y h) del artículo 64 del ROF, establecen como funciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, el proponer, evaluar y supervisar la implementación de políticas, normas, lineamientos y otros documentos normativos en materia de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, así como solicitar la opinión de expertos y representantes de Instituciones académicas, agencias de cooperación internacional, organizaciones no gubernamentales y organizaciones civiles y de personas afectadas, en el marco de la intervención/es estratégica/s cuando se requiera;

B. PEREZ M.

Que, el literal d) del artículo 76 del ROF, establece entre otras funciones de la Dirección de Intervenciones por Curso de Vida y Cuidado Integral, desarrollar y realizar acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación de las intervenciones estratégicas de su competencia en el ámbito nacional, en coordinación con los actores del sector salud y otros sectores del estado y la sociedad civil, a fin de mejorar o rediseñar las intervenciones estratégicas;

Que, el artículo 1° del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado por Decreto Supremo N°009-2006-SA tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria y el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando éstos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;

Que, la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V0.1-Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial N°609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño, mediante la evaluación interna, la evaluación externa, el reconocimiento del establecimiento y el seguimiento y monitoreo de la certificación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA se incorporan a la precitada Directiva Administrativa, los Anexos 5; 5A; 5B; 6; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E; 6F; 6G; 7; 7A; 7B y 7C, que forman parte de los instrumentos estandarizados que permiten realizar las evaluaciones interna y externa;

Que, la Dirección Regional de Salud Junín a través de la Dirección de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública-DEIESP-DAIS-Etapa de Vida Niño, en cumplimiento de la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP.V.01, realizó la evaluación externa de los Establecimientos de Salud del primer nivel de atención: P.S Huaracayo I-1, P.S Collpa I-1, P.S Misarurasha I-1, P.S Tupín I-1, P.S Huaylahuichan I-1 de la Zona Sanitaria de Acobamba – Red de Salud Tarma, para **Certificar como Establecimiento de Salud amigos de la Madre la Niña y el Niño,** llevado a cabo los días 03, 04 y 05 de junio del 2026, en el cual aprobó con un puntaje de 83.5%, como consta en el informe del visto;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 334-2025/GRJ/DRSJ/RIST/ORRHH de fecha 15 de agosto del 2025, el Director de la RIS Tarma, aprobó la Política de Protección y Promoción de los Establecimientos de Salud P.S Huaracayo I-1, P.S Collpa I-1, P.S Misarurasha I-1, P.S Tupín I-1, P.S Huaylahuichan I-1, de la Zona Sanitaria de Acobamba Red de Salud Tarma;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0229-2025/GRJ/DRSJ/RIST/ORRHH de fecha 14 de mayo del 2025, el Director de la RIS Tarma, conforma el Comité de Lactancia Materna P.S Huaracayo I-1, P.S Collpa I-1, P.S Misarurasha I-1, P.S Tupín I-1, P.S Huaylahuichan I-1, de la Zona Sanitaria de Acobamba Red de Salud Tarma;

Que, el Director Adjunto Regional de Salud Junín, mediante, Memorando N° 0718-2026-GRJ-DRSJ-DGA, de fecha 18 de junio de 2026, dispone proyectar la Resolución Directoral de CERTIFICACIÓN COMO ESTABLECIMIENTO AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN: P.S HUARACAYO I-1, P.S COLLPA I-1, P.S MISARURASHA I-1, P.S TUPÍN I-1, P.S. HUAYLAHUICHAN I-1 DE LA ZONA SANITARIA DE ACOBAMBA – RED DE SALUD TARMA, asimismo RECONOCIMIENTO A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA DE LA ZONA SANITARIA DE ACOBAMBA RED DE SALUD TARMA;

B. PEREZ M.

Estando a lo expuesto; y

En uso a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2026-RJ/GR, de fecha 03 de febrero del 2026 y Resolución Directoral N° 334-2026-DRSJ/OEGRH de fecha 04 de mayo del 2026 que delega facultades al Director Adjunto de la Dirección Regional de Salud Junín.

Estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y conforme a lo dispuesto por la Dirección Regional de Salud Junín;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – CERTIFICAR a los establecimientos de salud del primer nivel de atención: **P.S HUARACAYO I-1, P.S COLLPA I-1, P.S MISARURASHA I-1, P.S TUPÍN I-1, P.S. HUAYLAHUICHAN I-1** de la zona sanitaria de Acobamba – RIS Tarma, como **ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO**, promoviendo y protegiendo la lactancia materna, por el periodo de tres (3) años del 05 de junio del 2026 al 04 de junio del 2029.----------

Artículo Segundo.- Otorgar **RECONOCIMIENTO PÚBLICO** a los miembros del **COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA** de los EESS P.S Huaracayo I-1, P.S Collpa I-1, P.S Misarurasha I-1, P.S. Tupín I-1, P.S. Huaylahuichan I-1 de la zona sanitaria de Acobamba – RIS Tarma, por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo de la Lactancia Materna, conformado por el personal siguiente:

Resolución Directoral

N° //34-2026-DRSJ/OEGRH **Huancayo, 06 de Julio.... del 2026**

PRESIDENTE

- **Lic. Enf. LUZ VERÓNICA SALINAS ACOSTA**
  Jefe de la Zona Sanitaria de Acobamba

SECRETARIA TÉCNICA:

- **Lic. Enf. LUZ MARINA ROJAS POMA**

MIEMBROS DEL COMITÉ:

- **Obst. LISETH TATIANA MAYMA MAYHUA**
  Coordinadora MPN – P.S. Huaracayo.
- **Lic. Enf. MIRIAM CONIE CANCAN ESTEBAN**
  Coordinadora Etapa de Vida Niño CRED – P.S. Tupín
- **Obst. ESTHEFANI ELISA YAURI ZAVALA**
  Coordinadora MPN – P.S. Tupín
- **Lic. Enf. MÉRIDA ALDERETE VILLEGAS**
  Coordinadora Etapa de Vida Niño CRED – P.S. Huaylahuichan
- **Lic. Enf. EDITH VALENZUELA VÉLIZ**
  Coordinadora Etapa de Vida Niño CRED – P.S. Collpa
- **Obst. RAQUEL HINOSTROZA GUERRERO**
  Coordinadora MPN – P.S. Collpa
- **Tec. Enf. GINA BARRIOS SAQUICORAY**
  Coordinadora Etapa de Vida Niño CRED – P.S. Misarurasha.

B. PEREZ M.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a los estamentos correspondientes DEIESP – RIS Tarma, para su conocimiento y fines pertinentes. ----------

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal web Institucional de la Dirección Regional de Salud Junín. ----------

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
Mg. Obsta. A. Gabriel Borrovic Díaz
DIRECTOR ADJUNTO

GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes
CPC. William Z. Gonzales Soriano
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO 7C: ACTA FINAL DE CALIFICACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO

GERESA/DIRESA/DIRES/REDES	**JUNIN/TARMA**
ESTABLECIMIENTO DE SALUD	**P.S HUARACAYO I-1** **P.S COLLPA I-1** **P.S MISARURASHA I-1** **P.S TUPIN I-1** **P.S HUAYLAHUICHAN I-1**

Siendo el 5 DE JUNIO DEL 2026, se levanta el acta con los resultados de la evaluación externa para la certificación como establecimiento de salud amigo de la madre, la niña y el niño.

CRITERIO	COMPONENTES		N° componentes	N° criterios evaluados		
				SÍ	NO	N.A.
C1: 10 PASOS PARA UNA LACTANCIA MATERNA EXITOSA (75%)	Paso 1: Existencia de una Política escrita de Promoción y Protección de la lactancia		10	9	1	0
	Paso 2: Capacitación del personal de la salud		7	3	4	0
	Paso3: Entrega de información a gestantes		6	6	0	0
	~~Paso 4: Realización del contacto piel a piel~~		9	0	0	9
	Paso 5: Mostrar a las madres cómo amamantar y cómo mantener la lactancia aún si ellas deben separarse de sus hijos.		7	1	3	3
	Paso 6: No dar a los recién nacidos alimentos o líquidos que no sean leche materna.		5	2	0	3
	~~Paso 7: Alojamiento conjunto durante la estancia en el establecimiento de salud~~		3	0	0	3
	Paso 8: Lactancia materna a libre demanda		3	3	0	0
	Paso 9: No dar chupones ni biberones a recién nacidos		3	2	1	0
	Paso 10: El establecimiento brinda apoyo continuo y tiene contacto con Grupos de Apoyo		6	3	2	1
	(59) Sub total C1:			29	11	19
C2: PUBLICIDAD Y ADQUISICIONES DE SUCEDÁNEOS DE LA LECHE MATERNA, BIBERONES Y TETINAS (15%)	I. No hay publicidad ni se distribuye muestras gratuitas de sucedáneos de leche materna		7	3	0	4
	II. El establecimiento de salud no recibe donaciones ni adquiere sucedáneos a precios rebajados	Adquisición directa	2	0	0	2
		Donaciones	3	1	2	0
	(12) Sub total C2:			4	2	6
C3: IMPLEMENTACION DEL LACTARIO (10%)	I. Existencia del lactario		2	2	0	0
	II. Características del lactario según normatividad		5	5	0	0
	(7) Sub total C3:			7	0	0
RESULTADO FINAL	C1=61 (N°SI 29 +N°NA19= 48)x(100)x(0.75) (N°SI 29 +N°NO11 +N°NA 19)=	C2= 12.5 (N°SI 4 +N°NA6= 10)x100)x(0.15) (N°SI4+N°NO2+N°NA6)=12	C3= 10 (N°SI 7+N°NA0= 7) x(100)x(0.10) (N°SI7+N°NO 0+N°NA0)= 7	**83.5%**		
	TOTAL (C1+C2+C3): C1:61 % C2: 12.5 % C3: 10 %					
	FIRMA Y SELLO LEGIBLE DE EVALUADORES					

REGION JUNIN SALUD TARMA
RED INTEGRADA DE SALUD TARMA
PUESTO DE SALUD COLLPA
Edith C. Valenzuela Veliz
LICENCIADA EN ENFERMERIA
CEP N° 33624 - DNI N° 21122688

REGION JUNIN SALUD TARMA
RED INTEGRAL DE SALUD TARMA
PUESTO DE SALUD TUPIN
Miriam Conie Cancan Esteban
LICENCIADA EN ENFERMERÍA

REGION JUNIN SALUD TARMA
RED INTEGRADA DE SALUD TARMA
PUESTO DE SALUD HUAYLAHUICHAN
Merida Alderete Villegas
LICENCIADA EN ENFERMERIA

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUN..
Lic. Diani K. Ventura Cahuana
CEP 87554
COORD. ETAPA DE VIDA ADULTO

REGION JUNIN SALUD TARMA
RED INTEGRADA DE SALUD TARMA
CENTRO DE SALUD ACOBAMBA
Mg. Luz Verónica Salinas Acosta
LICENCIADA EN ENFERMERÍA
CEP. 37057 - DNI 21124448

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Dirección Regional De Salud Junin
Nut. Kemyluz Ancco Casa
Coordinadora de la Estrategia de Nutrición
CNP 7466

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Mg. Obsta. Jessica E. Cerrón Matos
COP.25934

REGION JUNIN SALUD TARMA
RED INTEGRAL DE SALUD TARMA
PUESTO DE SALUD TUPIN
Esthefani Yauri Zavala
OBSTETRA
COP 38647 DNI 70178277

CONCLUSION:

Luego de haber realizado en modalidad presencial la **Evaluación Externa para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño** – Promoviendo y Protegiendo la Lactancia Materna, en los **P.S HUARACAYO I-1,P.S COLLPA I-1,P.S MISARURASHA I-1,P.S TUPIN I-1Y P.S HUAYLAHUICHAN I-1** a solicitud de la Red Tarma la DIRESA JUNIN, durante los días 3,4 y 5 de Junio del 2026, el equipo de Evaluadoras Externas en representación de la Dirección de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública - Dirección de Salud Integral y con participación de evaluadores asignados por la DIRESA Lic. Diani Kemberly Ventura Cahuana, Obst.Jessica Elizabeth Cerrón Matos, Lic. Nut. Kemyluz Ancco Casa, informamos que se aplicaron la metodología e instrumentos estandarizados, establecidos en la Resolución Ministerial N°609-2014/MINSA y la Resolución Ministerial N°353-2016/MINSA, los **P.S HUARACAYO I-1,P.S COLLPA I-1,P.S MISARURASHA I-1,P.S TUPIN I-1Y P.S HUAYLAHUICHAN I-1** de la Zona Sanitaria de Tarma obtuvo una puntuación de 83.5 %

El criterio 1: N° SI 29 , N° NO 11 y N° NA 19
El Criterio 2: N° SI 4 , N° NO 2 y N° NA 6
El Criterio 3: N° SI 7 , N° NO 0 y N° NA 0

POR TANTO,

LOS EESS DE LA ZONA SANITARIA DE ACOBAMBA P.S HUARACAYO I-1,P.S COLLPA I-1,P.S MISARURASHA I-1,P.S TUPIN I-1 Y P.S HUAYLAHUICHAN I-1, LA DIRESA JUNIN, se concluye que:

SI CERTIFICAN

Como: **ESTABLECIMIENTOS DE SALUD AMIGO DE LA MADRE LA NIÑA Y EL NIÑO", POR UN PERIODO 3 AÑOS DEL 5 DE JUNIO DEL 2026 AL 4 DE JUNIO DEL 2029**

FIRMAS DE EVALUADORAS:

Nombre	DNI	FIRMA
OBST JESSICA ELIZABETH CERRON MATOS	80013198	
LIC .NUT KEMYLUZ ANCCO CASA	72386811	
LIC. DIANI KEMBERLY VENTURA CAHUANA	46507352	

FIRMAS DE OBSERVADORES EESS

OBST ESTHEFANI ELISA YAURI ZAVALA	70178277	
LIC.ENF MERIDA ALDERETE VILLEGAS	21136713	
LIC .ENF MARINA ROJAS POMA	40650072	

RECOMENDACIONES:

- Continuar con sus procesos de monitoreo de forma trimestral, establecidos en el Anexo 04 de la Resolución Ministerial N°609-2014/MINSA.
- Fortalecer las Capacidades del personal asistencial y administrativo.
- Brindar capacitaciones permanentes en habilidades en consejería
- El resumen de la política debe ser con dibujos y letras legibles al alcance de los profesionales y los usuarios.
- Mejorar la consejería en gestantes durante la atención prenatal considerando también el relato de ello en la historia clínica.
- En las Hcl de niños menores y mayores de 6 meses debe existir concordancia con la ficha de la mamada con la evaluación de alimentación , un buen diagnóstico, factores condicionantes y acuerdos con la madre con el fin de identificar la causa del problema y dar solución a la misma.
- En el plan de grupos de apoyo comunal se debe considerar a los actores claves acorde a la normativa vigente.
- Se debe realizar la difusión de los grupos de apoyo comunal para el conocimiento de la población, articulando con sus actores sociales.
- Es necesario realizar la socialización de la implementación de grupos de apoyo comunal al personal de salud de los establecimientos, debiendo realizar el informe del mismo.

SE ADJUNTA:

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
Lic. Diani K. Ventura Cahuana
CEP 87554
ESPECIALISTA DE VIDA ADULTO

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Dirección Regional De Salud Junín
Nut. Kemyluz Ancco Casa
Coordinadora de la Estrategia de Nutrición
CNP 7466

REGION JUNIN SALUD TARMA
RED INTEGRADA DE SALUD TARMA
CENTRO DE SALUD ACOBAMBA
Mg. Luz Verónica Salinas Acosta
LICENCIADA EN ENFERMERÍA
CEP. 37657 - DNI 21124248

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Mg. Obsta. Jessica E. Cerrón Matos
COP.25934

REGION JUNIN SALUD TARMA
RED INTEGRAL DE SALUD TARMA
PUESTO DE SALUD TUPIN
Esthefani Yauri Zavala
OBSTETRA
DNI 70178277

REGION JUNIN SALUD TARMA
RED INTEGRADA DE SALUD TARMA
PUESTO DE SALUD COLLPA
Edith C. Valenzuela Veliz
LICENCIADA EN ENFERMERÍA
CEP N° 35624 - DNI N° 21126780

REGION JUNIN SALUD TARMA
RED INTEGRADA DE SALUD TARMA
PUESTO DE SALUD HUAYLAHUICHAN
Miriam Cole Cancan Esteban
LICENCIADA EN ENFERMERÍA
CEP: 84682 DNI N° 70237959

REGION JUNIN SALUD TARMA
RED INTEGRADA DE SALUD TARMA
PUESTO DE SALUD HUAYLAHUICHAN
Merida Alderete Villegas
LICENCIADA EN ENFERMERÍA
CEP. 43277 - DNI 21136713